



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

**Bogotá D.C., Junio 11 de 2020
Ejecutivo N° 2019-1019**

Conforme con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante a través del escrito que antecede, este Despacho, de conformidad con lo reglado en el art. 314 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. ACEPTAR el desistimiento de la presente demanda que hace la sociedad demandante CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS S.A., a través de su apoderada judicial, frente a la ejecutada MARTHA NELLY JARUPIA DOMICO.

2. De existir medidas cautelares decretadas respecto de bienes del citado encartado, se ordena el levantamiento de las mismas. Oficiense.

3. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente acción, a favor y acosta de la parte DEMANDADA.

4. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien tengan.

5. Sin especial condena en costas.

6. En firme, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por Estado No. <u>19</u> Hoy <u>11</u> JUN 2020 PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ Secretario</p>
